







Consejo académico Acuerdo No. 1,0.02.02.010 Fecha: 27 de junio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LOS LINEAMIENTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en los Artículos 28 de la Ley 30 de 1.992, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE debe expedir los lineamientos de Proyección Social.
- 2) Que de conformidad con la Ley 30 de 1992: por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en sus objetivos, Capitulo II; artículo 6: literal a; considera que es objetivo de las instituciones de educación superior: "Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país".
- 3) Que según los Lineamientos para la Acreditación Institucional, del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en el factor pertinencia e impacto social. Se tiene que: "una institución de alta calidad se reconoce por su compromiso con sus respectivos entornos en el desarrollo de sus funciones sustantivas, mediante claras políticas y programas específicos de proyección e interacción con el sector externo, en todos los lugares donde tiene presencia".
- 4) Que en conformidad con su Proyecto Educativo Institucional, la Proyección Social son: actividades misionales que respondiendo a su compromiso con la sociedad, interactúa con las comunidades, promueve la reflexión continua sobre problemáticas del entorno, fortalece mecanismos de intervención social y participa en la construcción de soluciones pertinentes, que validen su quehacer institucional.











INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA







académicos, investigativos y de intervención. La Proyección Social contempla los siguientes propósitos básicos:

- a) Fomentar comunidades académicas en campos de acción social prioritarios, para orientar y coordinar la promoción, planeación, seguimiento, evaluación, sistematización y difusión de la Proyección Social de la Institución.
- b) Establecer vínculos y convenios a mediano y largo plazo con entidades regionales, nacionales e internacionales, para la realización de trabajos que propicien el desarrollo de grupos y comunidades.
- c) Promover el estudio de problemas sociales pertinentes del entorno, así como la elaboración de proyectos que contribuyan a su solución.

CAPÍTULO II NATURALEZA Y MODALIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 5. MODALIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL.- Las modalidades de la Proyección Social son el conjunto de acciones que se implementan desde la Dirección Técnica, las cuales se agrupan en tres (3) áreas: las actividades de proyección social relacionadas con la gestión educativa; las actividades de proyección social relacionadas con las consultorías, documentación, sistematización y producción científica y las actividades de proyección social con los proyectos especiales.

- a) Actividades de proyección social relacionadas la gestión educativa: Son todas las actividades relacionadas con procesos de enseñanza y aprendizaje que propenden por formar, actualizar y generar o construir conocimientos en conjunto con los diferentes sectores de la sociedad y la comunidad en general.
 - 1. Educación Continua: Son todas aquellas actividades de formación dirigidas a la comunidad en general y que no son conducentes a títulos los cuales pueden ser diplomados, cursos, seminarios y otros que sean ofertadas por la Institución, ya sea de forma independiente o en alianza con otras instituciones del sector académico, privado y público.
 - 2. Gestión de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Se refiere a todas aquellas actividades de formación por competencias laborales, conducentes a certificados ocupacionales.
 - 3. interacción Social desde los cursos, practicas y pasantías: Son los proyectos en el aula, establecidos como una estrategia de aprendizaje que involucra a los estudiantes en la interacción de problemáticas carácter social que requieren una











- 1. Voluntariado. Se entiende al voluntariado como los proceso orientados a la participación de la comunidad universitaria en programas y proyectos de impacto social, con el objetivo de fortalecer y desarrollar la capacidad de las comunidades para el generar acciones hacia la inclusión social y el mejoramiento de la calidad. Estas acciones como su nombre lo indica parte de la articulación voluntaria de los diferentes actores que componen la comunidad universitaria: Docentes, estudiantes, directivos y administrativos.
- 2. Actividades artísticas, culturales y deportivas. Las actividades artísticas y culturales que se realizan en el marco de la Proyección Social tienen por objeto contribuir a la afirmación de la identidad socio-cultural y deportiva de la ciudad, la región y el país. A través de la formulación y puesta en marcha diferentes expresiones, medios y actividades, como exposiciones, presentaciones teatrales, torneos en las diferentes disciplinas deportivas, eventos, entre otras.
- 3. Espacios virtuales de interacción con la comunidad. Para Proyección Social la virtualidad configura una de las formas para interactuar con las comunidades a distancia mediante programas virtuales, de igual forma se articulará a la comunidad mediante la página web institucional, en la cual se publicará información de interés en cuanto la oferta de sus diversos programas.
- 4. Actividades de emprendimiento. Las actividades de emprendimiento se entienden como aquellas que le permiten tanto a la comunidad universitaria como a los actores sociales generar mecanismos para hacer sostenible a los procesos de intervención social. Ingresan en estas actividades aquellas tales como: banquete social, venta de productos de elaboración artesanal, maratones para recolectar fondos, Quermés, basares, entre otras. Cabe resaltar que estas actividades de emprendimiento deben estar vinculadas a un proyecto en el cual esta actividad se engrane para la generación de recursos.
- 5. Servicios de consultoría social. Hace referencia a las acciones de consultoría a la comunidad en áreas del deporte, la salud. la educación y la administración, con el fin de favorecer los procesos comunitarios y sociales, generando capacidad técnica con la cual las mismas comunidades puedan responder a sus necesidades.
- 6. Participación de la comunidad universitaria en eventos. Hace referencia a la participación de la comunidad universitaria en representación de la Institución Universitaria en diferentes espacios de tipo académico o investigativo, en los cuales se presente una intervención acerca de los diferentes problemas sociales y las acciones que se pueden realizar para aportar a la construcción de soluciones.

Una institución Universitaria enfocada en el ser humano como eje central de calidad





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA





- a) Rectoría o delegado
- b) Vicerrectoría Académica o delegado
- c) Director Técnico de Proyección Social,
- d) Los decanos o sus delegados

ARTÍCULO 9. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL.- son funciones del comité de Proyección Social:

- a) Establecer los lineamientos referente a las políticas, estrategias y acciones de Proyección Social para las facultades y programas académicos.
- b) Estudiar y aprobar los proyectos de Proyección Social de las facultades y programas académicos:
- c) El comité se reunirá una vez al mes.
- d) Evaluar y monitorear los proyectos que se estén ejecutando en el marco de la Unidad de Proyección Social.

ARTÍCULO 10. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL.- Son funciones de los miembros del comité de Proyección Social:

- a) Asistir a las reuniones citadas por el comité.
- b) Socializar los proyectos que se envían desde los programas y las facultades.
- c) Comentar los avances de los proyectos de Proyección social de los programas académicos y las facultades.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14: VIGENCIA.- La presente Política de Proyección Social rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publiquese y cúmplase

PRESIDENTE

SECRETARIA

